

**Archivo Municipal
de**

LLERENA

Código de referencia : ES.06074.AMULL/565.39

Título : Libro de Razón (Fragmento)

Fecha(s) : 1785 / 1798

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 12 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

de sus pensamientos, y se copia en este libro para
suplenir la noticia en todo tiempo

Juan Gilbey

4 de Dic. de
1785

Juan Harrex
Vinita a el Ex.
mo Conde de la Pue
bla Grande de Es.
paña de V. clase.

Habiendo llegado a esta Ciudad el Ex.^{mo} Conde de
la Puebla, se paso recado por la Ciudad Condos Ca.^{ros} rec.^{ros}
y en ^{nos porteros} que pararon a las Casas, y habiendole echo la visita
se retiraron, y dieron parte a este Ayuntamiento, y despues
dho Ex.^{mo} V. dio parte como queria retirarse y deaba
pagar la visita, y en efecto Junto el Ayuntamiento
vino dho V. a el y a las Puertas estaba la Ciudad en Capp.
y Porteros Conus Yopomery masas, y en la V. Puerta
estaban dos Ca.^{ros} rec.^{ros} y en la otra P. entrax en la sala
Convintorial otros dos, y en esta forma se hicieron
todos y pararon a sentarse en sus asientos, quedandose
afuera los Porteros y Porteros, sentandose dho Ex.^{mo}
V. en una silla de mano a tercio por lo al lado dho
del V. Juez, y echo el Consejo. Acata.^{to} se despido a por
tiro, y dho Ayuntamiento se puso en forma de Ciudad, y se despido
afuera las Puertas con cerrando todos los demas V. y
como sucedio quando vino dho V. y para noticia en lo
subiendo lo ponga por dicho a. =

Diego Antonio
Pruena

Venerables
Señores Obis
pro de Ba
dajoz por
la Cui

En la Ciudad de Extremadura a Diez y ocho de febrero de
mil setecientos ochenta y nueve se juntó la Ciudad
y Diputación. Fue acordado en el día de hoy en virtud
de esta Ciudad el Sr. Obispo de Badajoz
aprovechar la visita de la Capilla de Santa Juan
Baptista. acordaron que se haga visita
por la Ciudad, suplicándole con su S^{ta} S^{ta} S^{ta}
hacer confirmación de las personas que no lo
estén, pues a mucho tiempo que no se ha
tado y el común acordado Casamiento de este ve
neficio; Para cuyo fin se nombró por Comi
sarios a los Señores D. Juan Repiso, y D.
Pascual Montano ^{1^{er}} y que se anote este
a cuando en el Libro de Razon, para que se
pase con los cendados; Fue resuelto para
sea con rumbo, y se rubricaron con su S^{ta} S^{ta}
la Visita por la C^{ta} Correspondiente; Han
placido para la confirmación. Con cuya visita
después de los agraciados que a la urbanidad
de la Ciudad Dios y manifestado su S^{ta} S^{ta}
en también nosolo sus facultades del Ho
bitario de la Ciudad; sino está también el haber
la confirmación de personas que concurren
con lo qual con la Ceremonia acostumbrada.
Se despedieron los Señores Comisarios, aque
nos uno de ellos de su Obispo salio a com
panando hasta la puerta de su sala de

2
mandos la vendicion, y mis mandos de nuevo
los agradezco^{or} a la Ciudad. En Cui^a virtud
dho^s Señores Comisarios p^uesaron todo en
noticia de la Ciudad, y para que siempre cons
te se anote como b^acho. y en la presente que
firmo en ausencia de los^{or} es^s. de Ca^uella de
ausencia a^ulla sin ombra^{or} al dho^s Alde^{or}es Alde
ma^{or} y a la Ciudad en este mismo dia y ma^ona
na de la f^oha anexa

Juan de Ruyz

27
Or
Vista al S.
Oidor de esta
Prov.^a

Or
Por Real Pragmatica de S. M. el
S. D. Carlos quarto (que Dios gu^e) su f^oha
treinta e Mayo de mil setecientos noventa, se
mando Establecer la Real Audiencia en esta Pro-
vincia de Extremadura con su residencia en la
V. de Caceres, con cuyo motivo vino a esta Ci^ud
uno de sus oidores que lo fue el S. D. Juan Tor^{or}
de Alpanca y Carracellote, el dia diez y seis de
Febrero de este presente año de mil setecientos
noventa y uno, abaguan Cierta Comision del
Real Consejo de Castilla. que hizo saber a la Au^o,
comprehensiva de Cien años y siete Capitanes de
gidos a tomar Conocim^{to} del Estado de los Pueblos,
vecindario, Labor, Ganado, Fabricas, Termino, Pro-
prios, y otras cosas q. por menor constar en
una Instruccion q. mando para a esta Ayunta

miencia, la que conseruada por Capitulo
se halla en el libro de acuerdos de este referido
año. El día diez y siete por la mañana y
siguiente a su llegada pasó a hacerle la visi-
ta una Diputación de la Ciudad. Compuesta
de dos Cavalleros Regidores q^{ue} fueron los S. D.
Juan Manuel de Villanueva, y D. Benito Cebre-
ar, acompañado de los señores del Cabildo, y los
Alcaldes, y habiendo abivado dho S. el día veinti-
te y quatro por la mañana dchto mes, ocer-
minaba a pasar a estas Casas de Ayuntamiento a
pagar la Visita a la Cui^{dad} se halló esta Jun-
ta a la hora acostumbrada, y p^{or} recibirla salieron
al Zaguando los Cav^{alleros} Regidores con los señores C^{on}s. A^{ld}es.
curadores, Capellan, y Alcaldes, y en la primer
puerta se hallaban otros dos Cav^{alleros} Regidores, y
habiendo entrado en esta Sala en donde estaba
Junta la Cui^{dad} con el S. Gov^{ernador} q^{ue} lo es el Coronel de Ca-
valleria D. Pedro Ag^{ustín} Mañón de Sobena, Cav^{allero}
del Rey de Santiago, había dos Sillas, y querien-
do dho S. Gov^{ernador} ceder la preferencia, sobre que
le oviese bastancia, no la quiso admitir, expre-
sando no podia, ni debía cederla, y se sentó en
la que estaba al lado Sinistrero, y despues de un
buen rato enq^{ue} manifestó a la Cui^{dad} su agradecim^{iento}.
se retiró a su posada, acompañándole la Cui^{dad} hasta
las puertas de estas Casas Conventuales: Lo que se
pone aqui por noticia p^{or} q^{ue} se iba a gobernar en lo
sucesivo: Alexey y Mañón 4.º de 791 =)

Diego Antonio
55.º

Visita al Sr.
Vicario G^{ral}
D. A. T. O. I. =

Habiendo Escrito a esta Ciudad el Sr. D. D.
Lorenzo Caxo Guerrero, del Orⁿ de Santiago, Vi-
caro General de esta Provincia, que en el once del cor-
riente se hallaria en ella para hacer su visita; don-
do, que los S. D. Juan Manuel de Villanueva, y D. Be-
nito Cebrian Lopez, sus Residores, le visitasen como ha-
sido costumbre, y al propio tiempo, que le manifesta-
sen, de que la Ciudad habia estimado q. en la anterior Vi-
sita que hizo a ella, como tal Vicario General, no la ha-
bia correspondido; ó si lo hizo, que se dudaba como lo ha-
bia executado; En efecto en el doce del mismo se visitó
a dho señor, quien recibió a la Ciudad con su Bonete en la
mano, y sentado los señores como tambien el Cos., des-
pués de las general^{es} se le hizo presente lo q. la Ciudad ha-
bia dispuesto, de que manifestar^{se} dho Sr. Vicario Gen^l que
deseaba buena correspondencia, y estaba pronto a pagar
al Ayuntamiento como era debido a pagar la visita, pero
si anteriormente no lo executó, no habria sido caso el
motivo que el ignorar en que terminos se hacia, y q.
asi lo habrian echo los demas Vicarios Gen^l y Provisiones, a
quien^{es} la Ciudad habia visitado: expresando se q. daria
aviso a la Ciudad ante diem, para corresponder, y des-
pedida se retiró a su Ayuntamiento. a quien notició lo
ocurrido: Y habiendo avisado en el dia de ayer, a que
en la mañana de hoy, y hora de las nueve deseaba pa-
gar su visita; dado aviso a los Individuos de este Ayun-
tamiento, se le recibió en esta forma: Los Porteros
con sus Topos y marcos se pusieron en el humbral
de las puertas principales de aquel: Los don Procuradores
en el Zapuan junto a la segunda puerta: Los don Cos.
en la ante-Sala del Consistorio; Y los don Residores
mas modernos, con el Capellan de la Ciudad a la entrada
de la misma puerta del dho Consistorio, y así se
enaró, y se dejó en una silla que se le tenia prepa-

toda ala mano y quierda del S. Govern. y el
 acompañamiento que trahia dho S. Vicario se que-
 do por la parte de afuera, entrando solo el Cape-
 llan se esta Ciudad. Y para que en lo sucesivo con-
 te el modo, circunstancias, y requisitos que han de
 preceder para las Visitas que haga la Ciudad a los Se-
 ñores Vicarios Generales, y Provisiones, como tambien
 las Ceremonias que se han de practicar a el tiempo
 se corresponden con la Ciudad, pongo la presente en
 Serena y Agona 19 de 1791 =

Diego Antonio
 Príncipe

Visita al Sr.
 Prov.

En Venisey uno de Setie de mill Setec.
 noventa y uno, Habiendo escuto a esta Ciudad,
 el dia diez de Agosto, a estas nombra-
 do por Provision de ella, se le visito, y pagó
 la visita en el dho dia 21, y se recibio por
 este Ayuntamiento en los propios terminos que al
 Sr. Vicario Grial de Venay Setie 21 de 1791;

Diego Antonio
 Príncipe

Nota de las
 Gallinas que se
 dan varios vez.
 yerbabu para
 que se les comen
 to se usen para
 fabrica de casa
 y demas.

Para evitar que en lo subscrito se obscurezcan
 varios terrenos de Gallinas que esta Ciudad tiene
 a su favor se ha tenido por conveniente poner
 aqui una Nacion Individual de todas las que se

Satisfacen, por que sujetos, y sobre q. se hallan
Impuestas, y es asauer.

Thomas Rodrigo Yafunco y Perel Luis Vides
como Percedor de duas Casas coniguas ala
Honda en el Pozullo y Escareros pago anual
mente media Gallina, y asi mismo pago un
quarto de otra Gallina todos los años por su
pedazo de Escareros que se le dio del Hazi.
do en la Calleja de la Honda.

Ignacio Sanchez Panadero pago todos los
años dos Gallinas por su casa y Escareros.
Lorenzo Garcia por su casa Puerta de S.
Juan. otras dos Gallinas todos los años.
Juan. Barragan por su casa y Escareros
San Juan. otras dos Gallinas todos los años.
Pedro Roman por su casa y Escareros
Juan. otras dos Gallinas todos los años.

2.
2.
2.
2.
2.

Se han mandado
p. el Sr. Gov. or
a Sebastian el
Comprador de
Carros, q. esta Pen
sion de los dos Ga
llinas no se pague
si causa de haberse
vendido por la Co
fradia de Animas
libres de ella.

Esta Casa conigua alas de dho. Pedro
Roman yera de Catalina Maeso Yafunco
tiene contrasi otras dos Gallinas todos los
años y con motivo de hauserlas a favor es
ta ala cofradia de Animas de esta Ciudad
no se le ha cobrado cosa alg. pero se vendia
p. el Sr. Gov. cofradia la diese a tenso el q.
se cobre desde ensonces dha. Pension q. se
usara el sujeto a cuyo favor se toma de
y se debera tener cuidado p. años abo.
Antonio Bueno por su casa C. de la Cruz
dos Gallinas anuales.
Luis Fontano por sus Casas Pozullo y Escareros
dos otras Gallinas anuales.

2
2
2

Josef Garcia Ponsus Casas Pozuello & Teatezo	2
otras dos Gallinas anuales	
Anto. Gonzales por sus Casas Pozuello &	1/2
Teatezo media Gallina anual	
Manuel Soriano por sus Cas. Pozuello &	1/2
Teatezo por un año media Gallina	
D. Thadeo Macho por sus Casas Anxau	5
cuatro Gallinas todos los años	
Juan Cantero por el Meson de Catalina	
Teatezo de junta en el Anxau. Cuatro qua	4
tro Gallinas todos los años	
Terilia Bacas viuda de Bartolome Gomez	
por sus Casas en el Anxau Cuatro de	2
Gallinas anuales	
Juan de Dios Carrasco por sus Casas en	
el Anxau. Cuatro de Gallinas anuales	2
Juan Garcia Penco por sus Casas Calle	
Ancha una Gallina cada año	4
Josef Perez por la casa q. compró a Juan	
de la Subia en el Anxau. Cuatro de Gallinas	2
anuales	
Manuel Gallego Mayor por la casa que	
compro a Manuel Ortiz Saica en el Anxau.	
Cuatro tres Gallinas anuales	3
Juan Millan Menoz por el terreno que	
se le dio p. fabricar casa junto a la de Saica	
en el Anxau. Cuatro tres Gallinas anuales	3
Pedro Hernandez por el terreno que se	
le dio p. construir casa en el sitio de la ca	
sa y junto a la de don Millan en el Anxau. Cuatro	
tres Gallinas anuales	3

Josef Borcha Mayor por el terreno que se
 le dio en el Arcau. Y tiene junto a la casa de
 Luis Forbano tres Gallinas anuales. 3.
 Juan Hernandez por el terreno que se le
 señalo conrigo a las casas del Matadero una
 Gallina anual. 4.
 Juan Maximino Salinas por el terreno que
 introduxo en sus Casas de Mazon que existe en
 la Praxuela del conde dos Gallinas anuales. 2.
 Juan Delgado por el terreno que tiene introdu-
 cido en el Molino de Texa conrigo a el corral
 de conrigo dos Gallinas anuales. 2.
 D. Bernardino Conpa por la licencia que
 se le dio y terreno que introduxo en su Molino
 de frente del conde de S. Juan. y tiene
 la Puerta en la Prax. de los S. dos Gallin. anuales. 2.
 D. Juan de Subiran por el terreno que se
 le ha señalado al suyo el Caño a paricio dos
 Gallinas anuales. 2.
 D. Ant. ordiales por la misma razon
 y terreno que se le dio a espaldas el corral
 de conrigo tres Gallinas anuales. 3.
 D. Manuel Muñoz Taus por el terreno que
 se le dio conrigo a el D. Ant. ordiales otras
 tres Gallinas anuales. 3.
 D. Juan Perez de Turman por el terreno
 que se le dio a su apoderado Ant. Perez Non
 quillo que es a la salida de la Puerta de Valencia
 amano Yguierda una Gallina anual. 4.

viz. Lobo por el terreno q. le dio en dho sitio
 de la Puerta de Valencia con guiso ael dho dho
 dando diez una Gallina anual
 tambien debe pagar dho viz. Lobo un guiso
 de Gallina todos los años por las dho dhas
 terreno que le dio en el mismo sitio Juana
 Garcia viu. de Sebastian Saxona
 D. Juan Melendo Alferes teniente obra Galli-
 na anual por el terreno que le dio en el pas-
 pio sitio de la Puerta de Valencia con guiso
 ael viz. Lobo
 Yguarim. debe pagar dho. D. Juan Melendo
 un guiso de obra Gallina todos los años por
 el terreno que le dio la ante dha. Juana
 Garcia para incorporar lo con el suyo
 Josef Taxro debe pagar obra Gallina anual
 por el terreno que le dio en dho sitio de la
 Puerta de Valencia sig. ael D. Juan Melendo
 tambien debe pagar dho. Josef Taxro media
 Gallina todos los años por las quatro dhas.
 terrenos que le dio la Refexida Juana
 Garcia p. introducirlo en dho. asse le dio

Este debe pagar
 obra Gallina
 por haber
 dado lamada
 terreno de
 labado a D.
 D. Conejo; y
 Maria Sanchez
 obra media may
 la misma
 en dho D.
 no debe dar
 nada.

Manuel Garcia por el terreno q. le ha
 labado en dho sitio de la Puerta de Valencia
 una Gallina anual
 Maria Sanchez obra Gallina anual por el te-
 rreno q. le ha dado en dho sitio de la Puerta de
 Valencia
 D. Josef Rodrig. Conejo cura Parroco de la
 dho. Santiago Cerro tu obra Gallina anual

Nota

por el terreno que se le ha señalado en dho
sitio La Puerta de Valencia 1/6

Se adhiere q. estos tres sujetos q. lo son Ma
nuel Garcia, Maria Sanchez, y el Cura D
Sanchez no han hecho hasta ahora obligacion
alg. ni tampoco han excavado la obra.....

Benigna Mota paga todos los años un qu
arto de Gallina por la casa de Juanes Ju
nez su mujer Calle el Torro por el terreno
que se le dio en la Hondilla..... 1/4

Josfa Carrascal por su casa Calle el Torro
y terreno que se le dio para introducirlo
en ella en la Hondilla media Gallina a
nual..... 1/2

Antonio Chavarrias por su casa Calle
el Torro y terreno que se le dio p. intro
ducirlo en ella en la Hondilla un quarto
de Gallina anual..... 1/2

Benigna Gales por su casa Calle el
Torro y por el terreno que se le dio en la
Hondilla paga anualm. un quarto de Gallina
Antonio Binueto por su casa Calle el
Torro y por el terreno que se le señala
en la Hondilla debe pagar anualm. un
quarto de Gallina..... 1/4

Fran. Monilla por la misma razon debe
pagar anualm. un quarto de Gallina..... 1/4

Pedro Pirazo por la misma razon
debe pag. anualm. un q. de Gallina..... 1/4

Todo lo qual es lo q. se ha venido y viene
cobrando vedos en dos años por Casarcho
lendas y por lo q. haze alas Tallinas de la
Hondilla de quatro en quatro años: Y para
que conste y sirva de Gobierno se pone
esta noticia en Texena y febrero 9.
de 1792: Encuo año corresponde el
cobro de todas

Transacion que hizo esta Ciudad con el Sr. Provisor, del
pleyao sobre poner Banco a devintas en las Funciones aque
asiste la Ciudad.

En acuerdo celebrado por los S. Justicia y Reg. de
esta Ciudad su fecha a los veinte de Mayo del año de mil
seiscientos ochenta y cinco, se trató de transigir el pley
to que esta Ciudad tenia con el Sr. Provisor Juan Escobedo
la misma, en xaron de haver solicitado que en las
Funciones de Iglesia, en que concurre esta Ayuntamiento
mientras, havia de poner un Banco a devintas, en donde
se colocase un A. E. de la Ciudad, al modo q. lo hace esta
Ciudad, y en efecto se le propuso q. desde luego accediese
la Ciudad a ello con tal de que se observase y dispo
siese por dho Sr. Provisor lo siguiente = Ju. dho Sr. Provi
sor a de poner su Escano en las funciones de Iglesia

para su Audiencia, q. se ha de componer de Fiscal y
Notario, ambos Ecos precisamente, en tal forma q. si
por casualidad faltare alguno, a de haverse dho Provi-
sor en su lugar otra persona Eca, sin que se verifi-
que el q. haya a ser seglar. = Fue el Capellan de la Ciudad
ha de dar en todas las funciones agua a esta, Zera,
Palmas, y lo demas q. ha sido costumbre, como tambien
agua el Tuvier Santo = Fue en ningun tiempo ha se
poner a veras dho S. Provisor para el Ministerio de va-
za, y en las Posesiones en que avise la Ciudad ha se
ix dho Ministerio a un lado, o costado de dho S. = Fue
la Ciudad ha de entrar y valer por la Cruzada de su Igle-
sia como a sido costumbre: A cuyo fin Comisiono la Ciu-
dad a los Pres. D. Juan de Villanueva, y D. Benito Ce-
bradan, como tambien al Diputado de Abastos D.
Fernando Zambrano para q. con testimonio de dho
acuerdo pasasen a las Casas de dho S. Provisor; y en
vista del citado testam. remito otro a esta Ciudad
el q. se halla unido al principio de el Libro de acuer-
dos del memorado año ochenta y cinco, por el que
consta que el S. Sr. D. Lorenzo Caro Guerrero del
orden de Santiago, Provisor, Fue Ecos 00. de esta Pro-
vincia de Leon, a los veinte y tres de Mayo del mismo,
por cuyo auto, por el que da muchas gracias a esta M.
N. A. por haver determinado un asunto tan ne-
cesario q. perturbaba la paz, y que asi en nombre del Illmo
S. Prior y Cap. de la Real Casa de S. Marcos de Leon
se conforma con observax lo propuesto y acordado, por
la Ciudad, y q. esta prompto a su Cumplim. en todas
sus partes, y en dho S. Provisor, o por otra su

sucesos se causare novedad o lo tratado y con-
venido, se le quide dno a esta Ciudad para seguir el
pleyto, o que se desistio. y para que en lo sucesivo
conste porq. esta nota en Mexena y Enero vein-
te y siete de mil setecientos noventa y tres =

Diego Antonio
~~no~~ Dñe
55.

Nota) Habiendo S. M. que Dios Que Comunicado Su
R. Oñ para q. en todo su Reino se hiciere Voga-
tibus publicas por el feliz esito de las Armas
Contra los franceses, se acordó se hiciere con
anuencia del Sr. Provisor quien p. ello tenia
tambien Oñ, y en efecto nombradose por
este Ayuntamiento dos Cav. de L. en Clare de
Comisarios, de Conformid. se acordó se hiciere
la Voga tibus por tres dias que fueron el 26,
27, y 28, de ese mes de Mayo, lo q. así se executó
con S. M. manifesto, se Oxaron Cada dia, mi-
sa Solemne y despues la Letania ma. y el ultimo
dia por la tarde tambien se oxon, y conig.
Procesion sacando a nra Patrona S.ª Maria
de la Granada, que paso a todos los Combates
de Religiosa, a Mex. y Agosto 30 de 1794 =
Dñe

En el libro de Agueros de este año de 1795,
alabuelta del folio 18, se halla colocado un
testimonio por mí concha a siete al Corrien-
te, a S. M. Real O. M., por la qual manda
S. M. por Punto General que en el territo-
rio de la O. M. militar no se asuma nin-
gun tribunal, la Jurisdiccion Real, sin
Especial O. M. de S. M. pudiendola decretar
unicam. limitada al negocio, cuyo Cono-
cimiento le Correspondiere; Aренax Mayo
de 1795 = Diego Antonio
P. M. (signature)

En el libro de Agueros de este año al mil se-
tesientos noventa y cinco se halla puesto
testimonio literal de S. M. Real Provision
de S. M. y señores de su supremo conse-
jo de Castilla su fecha en Madrid a los
doce de Mayo de este dho. año por la q.
se manda entre otras cosas que en lo
subscrito no se admitan por fiadores
p. la seguridad a los Abastos a Hixi-
dos escribano, ni otra alguna

Persona que no sea testimo con el
reelo á lo dispuesto por las leyes ni que
se proceda por el señor Gobernador
ni Ayuntamiento a quien viene cometi-
do dho. Real Despacho a subir los precios
de los demas en los Abastos de Avena
y Junco tres y mil secientos noventa
y cinco: O Diego Antonio

O Diego Antonio
P. Nieto

Sangonera

Exposicion de una fuerte plaga de
Sangonera que ha amenazado una desolacion
a las vias y demas frutos del Campo, habien-
dore observado ya alguno otro dano, y no bas-
tando las fuerzas humanas para su extirpi-
cion, determino una Ciudad con asistencia de
el Sr. Provisor D. Josef Caqueal de Prado de
orden de Santiago hacer una Procesion de rogati-
vas p. implorar de su Divina Magestad sus mis-
ericordias; en efecto el Domingo cinco de Junio
de mil setecientos noventa y seis se hizo en la
forma siguiente = Por la mañana se celebró
Misa Canada con su correspondiente manifestacion a
que asistieron las tres Comunidades Ecles. y despues
de Cana la Leprosia mayor = A la tarde despues de
Vesperas hubo sermón y concluido se dio principio a
la Procesion, en la que salio solamente nuestra Ma-
dona Patrona S. Maria de la Encarnada, con asisten-
cia de todas las Comunidades Ecles. y Religiosas, Pudi-

ua del Sr. Provisor y en una Ciudad, y con Concurrer
 cia de los mas leales del Pueblo: Llegó al Cons.^{to} se ve
 ligor en el Sr. Ona por la Calle de la Alondiga y de la
 Simona, y en el se Cantó el pumón el Evangelio, y despues
 fuere en su Iglesia los Exorcismos; siguió la Calle adelan-
 te a dar ala de Alcanarillas, la de Diego Borrador Ni-
 co, Sr. Cavaleña, y entró en el Cons.^{to} de Regueros de la
 Concepcion mg. se Cantó otro Evangelio; siguió la Ca-
 lle de la Pirama adelante, (haviendose antes hecho los
 Exorcismos en la Puerta del Proaxio, frente al Con-
 ventero del Sr. Domingo) cuyo sitio se llevo la verga con
 asistencia de las Comunidades (de las) siguió la Calle en S.
 Alonso a dar ala de Sanarigo, pasó por dentro de la
 Iglesia Parroq. del Sr. Sanarigo, salió por la otra puerta,
 y volvió a entrar en la dha Calle, y llegando al Cons.^{to} de
 Sr. Isabel se Cantó en el el tercer Evangelio; siguió la
 Calle arriba, y entró por la Puerta del Sr. Fran. y frente
 del Humilladero contigua ala Alameda se hicieron los
 Exorcismos, entró por la Puerta de Reyna y llegando al
 Cons.^{to} del Sr. Clara se dijo en el el quarto Evange-
 lio, siguió la Calle abajo y estando en la Plaza se Can-
 taron las Poesias, y entró la Procecion en dha Iglesia, y la
 Puerta del Perdón por donde salió: Haviendose concludi-
 do ya anochecido: Ya noticia en la sucesion se pone
 en Secena a unio en Junio se mil ocien^{ta} noventa
 y veis =

O Diego Antonio
 Príncipe

Nota/ En el libro de Anueados del parado
 año de 1708, y en el celebrado en el
 29 de Junio del mismo, Consta

que en virtud de Dn Superior de 10
Removieron a la Corte de Madrid
los titulos originales de la S.ª de Cabildo
de esta Ciudad, Almotaxanos, y del
Peso y Romano - Contra endos
a uer de mar por menor

En el libro de Acuerdos de 1796, se halla
testim. literal de la S.ª Cedula que obrubo
D. Juan de Subiáns sobre el nombram.º
que se hizo la Ciudad al oficio de fiscal
seguen en su propiedad, y los titulos
orig. estan en el Archivo en el Cason
donde se Custodian los Paibitearios.

Domingo de la Haza de 1797. Se hizo igual
Resolucion de Vocariba para la Plaza de aduana, que la
Copia anotada antecedente. echa en la de 1796
patro. en virtud de Dn Superior de 10

En Primero de Agosto de mil setecientos noventa y siete se hizo visita a esta Ciudad a S.^{or} Obispo D.^o Juan de los Rios Casquete y Prado a quien se le recibio segun y como consta anteriormente en iguales casos.

Sobre el Empedrado de la Plaza
Habiendose determinado en Piedra la Plaza Mayor de esta Ciudad, por estar suavida del todo sin Piedra, y de consiguiente no poderse transitar por ella, particularmente en tiempo de Agua; tomo a mi cargo esta operacion el teniente de Alcaide Mayor de esta Gobernacion D. Pedro Barrios familiar de este Santo Oficio, a quien comisiono el Sr. Governador con auencia de la Ciudad, y por no haber fondos en los Caudales publicos para ello, tubo abien de visitar a todos los labradores de las Poblaciones como sin el, para el efecto de que si querian traer Piedra y tierra a la Plaza para empedrarla, lo hicieran con su buen modo lo que juntar bastante, y dandose principio a mediados de Marzo de ese año de 1797, se concluyo en Junio del mismo, en lo que

Se gastó, tanto en mas Piedra que fue pre-
ciso comprar, como en las operacion y pre-
paracion Cerca a diez mill r. =. El día
21 de Abril con motivo de un barreno q
se dio por Juan Habano, Junto al Altar de la
Iglesia por haberse descubierto un Banco
de Piedra, sucedió una desgracia en una
niña de corta edad hija de Fernando Pega-
Maestas de Sastre de esta Ciudad, q. se hallaba
en la Calle de la Zapatería distante al Barre-
no Cerca de 50 Pds, q. se murió por haberse
formado Causa contra dho Habano, como
tubo a haber falleido dha Niña apoco a ha-
ber recibio el Golpe =

Parag. el Empedrado fuere igual y siquiere
los lineos, fue de uso Cabax en algunas Partes
de la Plaza, y en muchas de ellas, y particular-
mente Junto al Altar de la Iglesia, se hallaron varios
Entreijos echos de Cal y ladrillo qondo, y
en ellas los huesos; Junto al Portal del Pan
se halló como un Estanque de Cal y ladrillo,
y Junto a la Puerta de la Carcel, y Fuente, se
encontró bastante terreno en ladrillo

tambien
se entucio
la fachada
de la Carrel
en dho año
1797.

que se Infiere que en aquellos sitios
en el antiguo habia Casas de habitacion
todo lo qual y por haberse Presenciado me
ha parecido Conbeniente mandar
agui para perpetua memoria: Aserena
y unio tierra a mill e trescientos
noventa y siete

Diego Antonio
D. Juan

lo que lo que
Sucedio, el
Jueves Santo
de Mañil
1798.

Y Jueves Santo, cinco de Mañil
de este año e mill e trescientos noventa
y ocho; Cando la Ciudad en un
tam, Esperando del Sr. Governador
D. Pedro Agustín Maluño deobera
Cav, del Habito e S. aniano, Parague
la Presidire, y Pasare en forma e tal
an Iglesia Paroq, a Rubia la Sagrada
Comunion, Como es Costumbre, y a
alos demas divinos ofiios; noticiosa
de que dho Sr. Governador, se hallaba
endha Iglesia, sentado en la villa
que ocupa quando concurre con la

Ciudad. observando que se tardaba demasiado,
y q. el Sr. Provisor habia embiado Recado; Paré de este
orden de esta, manifestandole que la Ciudad lo esperaba,
y que no podia venir sin que la Presidiese y viniere como
es Costumbre, y q. el Sr. Provisor habia echo Presente
estas aguardando; Entendido de ello dho. Sr. Gov. or
Respondió q. alli la esperaba, y q. no salia a la Igle-
sia, en cuya vista la Ciudad me mandó bolverse, y
le dixere de su Parte q. deno venia a las Casas
de Ayuntamiento, y Pasax a la Iglesia en forma
de Ciudad, como es Costumbre, no concurría
y Pasax a Comulgar, como Particulares,
y en respuesta de este Recado, Respondió dicho
Señor Gov. or que de ningún modo salia a la
Iglesia, y q. la Ciudad hiziere lo q. Quisiere; En
este estado entró en la Sacristia y díxose al
Sr. teniente de Provisor, que se hallaba ves-
tido con los demas, (pues estaba aguardando
a la Ciudad) Quediere Principio de función
pues no venia la Ciudad: En vista de todo
determinó esta el Pasax a Comulgar, y
en efecto estando todos rodeados del
Comulgatorio, aguardando viniere el

Sacerdote adar la Sagrada Comunión,
 se observó q. dho. S. Gov. se levantó
 dela Silla, y se fue áel Ayuntamiento. Con este
 motivo, y por no dar mas Escandalo, se
 dispuso no recibir la Comunión, y bolber
 á Pasar alas Casas Consistoriales, endon
 se estaba dho. S. log. asi se hizo y sumos
 reformó la Cuid. y Puso ala Tolera, Pre-
 sidiéndola el referido S. Gov. conu baxa
 Alta como se acostumbra, y Comulgó como
 spie se ha Practicado: Para noticia me
 Prebmo la Cuid. lo anotate en este libro =
 log. haga como en. ^{no} Pimo. y en Contador =
 entre renes = Como Particulares = Ve

Diego Antonio
 Bruiete

Visita ala
 C. ma. Margue-
 ra de Villadaria
 Grande de España

Habiendo Parado por esta Cuid. y echo
 transito enella la C. ma. Margueta
 de Villadaria Grande de España, dispuso
 la Ciudad se bixare en forma etal, para
 cuyo efecto fueron nombrados por Comi-
 sario los señ. Juan de Villa real y D. Man.